

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la Escritura Pública de presente Constitución Compañía Anónima, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la del tenor siguiente: MINUTA: NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de



siguientes cláusulas: las PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, soltero, Ejecutivo; y GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DOMETOR S.A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será DOMETOR S.A. ARTICULO SEGUNDO.domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al procesamiento, asesoramiento, cultivo, industrialización. fertilización, comercialización productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras legumbres en general, en estado natural, procesados industrialmente, y/o congelados de insumos,



maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, forrajeras, algodoneras, graníferas, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apicolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por dedicarse a la siembra, cosecha, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la acopio, importación, exportación, compraventa, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas. ferias almacenes de ramas generales referentes a productos, subproductos y derivados realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general; diversos productos para el consumidor en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción en sean de calles, carreteras, general, autopistas, bordillos, canalizaciones aceras, de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje,

avenidas. viviendas vecinales sean estas unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, instalaciones aeropuertos, puertos e agricolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, fiscalización de obras civiles en general; compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materiales de construcción en general, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas para construcción, a la actividad minera y explotación de recursos naturales. C) A la administración de hospitales, laboratorios, farmacias, clinicas, prestación de servicios profesionales de la rama, contratación de profesionales de la rama medica en general. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. El Exportar, importar, compra, venta, distribución comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; F) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y



nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de plástico y sus derivados. G) A la importação exportación, compra, venta, distribución. asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación/ representación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: UNO .- De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos cosmetología, medicamentos de uso humano reactivos de laboratorios, biomateriales animal. odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consolas de video juegos; sus accesorios, partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, de equipos prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De

comercialización de Ropa, calzado y prendas de

oda clase de insumos, materiales y suministros para industria metalmecánica, tales como: rulimanes, cas, pernos, bandas; equipos industriales en Meral sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración climatización V en general; manufacturera plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola; artículos y productos de plástico y polietileno en general. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.-De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehiculos, motos, bicicletas sus NUEVE.accesorios, partes y repuestos. De papelería, suministros de oficina У relacionado a la imprenta en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.-** Materiales e instalaciones eléctricas, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general, artículos de fiestas familiares. infantiles, cumpleaños, agasajos, matrimonios, reuniones. eventos sociales empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; ropa confeccionada; tejidos; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa.



extintores, cascos, botas, uniformes, poleas clase de insumos y herramientas en general utilice en la materia. DOCE .- Salón de eventos sociales, alquiler de mesas, sillas, vajillas, manteles, reposterías, buffet, saloneros, karaokes, equipos de música en general. TRECE.- Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. Α la importación, exportación, distribución, comercialización, venta, compra, reparación, mantenimiento, tarjetas prepago recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de señal satelital de internet derechos de microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y internet, alquiler páginas web desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos y productos lácteos en general. J) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o

ONCE.- Equipos de seguridad industrial, tales

corretaje, Morenencia, permuta, arrendamiento, a calciamiento, explotación y administración bienes inmuebles urbanos o rústicos. L) Fomentar, mocionar, impulsar y desarrollar el turismo en das sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, venta, exportación, comercialización y distribución de artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet . M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación; compraventa, importación, distribución comercialización de productos químicos de

adquisición enajenación,

K)

A la

extranjeras.



detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. Mantenimiento del medio ambiente en Control У áreas de recreación. zonas verdes y 0) prestación dedicarse 1a de service profesionales, consultoría, asesoramiento y estudio los campos jurídico, construcción, económico, contable y cobranzas; también en el área deportiva/ cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el intervenir presente objeto, como la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones 0 cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

mantenimiento, tales como: desinfectantes,

AMÉRICA: DE dividido en ochocientas acciones erdinarias y nominativas de un dólar cada una, rufficeradas del cero cero cero uno a la ochocientas nclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ga sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada xxxxacción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por



el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho anticipación por lo menos al día fijado para la residio con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Einta ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO **SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles;

y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO

ERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta Accionistas. General de Las facultades de administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de DÉCIMO Compañías. ARTICULO CUARTO.-Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA.-El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7319859 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2010 3:38:11 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DOMETOR S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

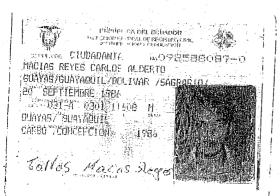
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

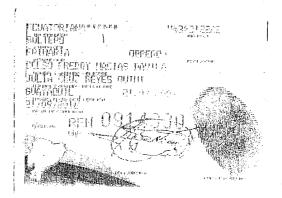
NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visítenos en: www.supercias.gov.ec











CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RUC: 0990379017001

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPIT

No. 7000011KC012520-2

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
MACIAS REYES CARLOS ALBERTO
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

\$100.00 \$100.00

TOTAL

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

it: presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA



en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar de fondos correspondientes а la cuenta integración de capital, así como convocar a Primera Junta General de accionistas.- Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.-Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.-Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES Ced. U. No. 092588089-0 Cert. Vot. 173-0316

CUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

Ced. U. No. 091224909-1 Cert. Vot.147-0493

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

/13



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO, SC.IJ.DJC.G.10.0006229 DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA DOMETOR S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 17 DEL 2.010

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES





LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha veinte de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.10.0006229, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 13 de septiembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: DOMETOR S.A., de fojas 100.201 a 100.219, Registro Mercantil número 17.992.



ORDEN: 46764

XXRAZCADENAXX

X X R A Z C A D E N A 3 X X

s 41.33
REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAVAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0003207

Guayaguil, 8 FEB 2011

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DOMETOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL